



D. EXENTO N° 1.178 / VISTOS: //

IDDOC: 411018 //

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°137 del 10.03.2021, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Las disposiciones de La Ley 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establecidos en el Capítulo III, de las Actuaciones Relativas a la Contratación 5°.
- 3.- El Decreto Exento N° 959 de fecha 18.03.2021, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y publicación de la Propuesta Pública N° **3853-9-LE21**.
- 4.- El Acta de Recepción de Muestrario de Marcos de Lentes Ópticos.
- 5.- El Informe de Adjudicación de fecha 30.03.2021.
- 6.- El Decreto Exento N° 1.149 de fecha 01.04.2021, que aprueba adjudicación.
- 7.- El Contrato de fecha 05.04.2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS"**, para el **"Programa U.A.P.O."**, del Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, y la empresa **INVERSIONES ESCALADA SPA**, RUT.: **76.245.364-9**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE SUBROGANTE



CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3853-9-LE21

En Río Bueno, a 05 de Abril de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde Subrogante don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, R.U.T.: N° 8.818.022-4, domiciliado en calle Comercio N° 603 de Río Bueno y la empresa **INVERSIONES ESCALADA SPA**, RUT.: **76.245.364-9**, representada por don: **JOHN ESTEBAN SALGADO VARGAS**, RUT.: **15.508.792-7**, domiciliado en Anibal Pinto N°220, Comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo a la Ley 19.886 Chile compra y su Reglamento Modificado, llamó a licitación pública mediante propuesta N° 3853-9-LE21 "Contrato de Suministro de Lentes Ópticos", para el Centro de Salud Municipal.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Río Bueno - Departamento de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Contrato de Suministro para la adquisición de "Lentes Ópticos, para pacientes del CES, para dar cumplimiento a las metas del Programa U.A.P.O.

TERCERO : Por lo señalado en el punto 1°, la I. Municipalidad de Río Bueno – Departamento de Salud Municipal considerando la experiencia y el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por ésta, con conocimiento a lo indicado en el punto 2° de este convenio.

CUARTO : La I. Municipalidad de Río Bueno – Departamento de Salud Municipal, contratará los servicios de la empresa "**Inversiones Escalada SPA**", representada por don **JOHN ESTEBAN SALGADO VARGAS**, RUT.: **15.508.792-7**, **desde el 05 de Abril 2021 al 05 de Abril 2022**, pudiendo renovarse por una sola vez por el periodo de un año y sucesivo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito y con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación su voluntad de ponerle término.

QUINTO: Los servicios a entregar contemplarán las siguientes prestaciones:

- 1).- Asumir la responsabilidad del "Suministro de Lentes Ópticos" constante mientras dure el contrato del Programa U.A.P.O., según la indicación médica, el que puede ser de "**Cualquier Dioptría Óptica**".
- 2).- Las pruebas de Lentes se realizarán en el Centro de Salud Municipal Río Bueno, los días que establezca en Centro antes mencionado, para lo cual el proveedor deberá estar disponible para las fechas que se soliciten los operativos.
- 3).- La entrega de Lentes no debe exceder más allá de 10 días corridos, posterior a la emisión de la receta y de la prueba de lentes.
- 4).- Informar a cada paciente de la fecha y el lugar donde se hará entrega de los Lentes.
- 5).- Prestar Servicio Técnico expedito dentro de la comuna de Río Bueno.
- 6).- Las pruebas de Lentes se realizarán en el Local de la Óptica Inversiones Escalada ubicado en calle Independencia N°1182 de la comuna de Río Bueno, los días que el establezca la Unidad U.A.P.O. del Cesfam

de Río Bueno, para lo cual el proveedor adjudicado **deberá contar siempre para cada operativo con la "cantidad de 76 Modelos de Armazones de Lentes presentados en el muestrario", con los cuales fue adjudicado**, lo cual será supervisado por la Unidad U.A.P.O.

SEXTO: La empresa **INVERSIONES ESCALADA SPA** facturará una vez al mes, o bien por cada operativo realizado, donde facturará todos los Lentes Ópticos entregados en ese periodo u operativo, la factura debe venir acompañada por una nómina de los pacientes donde debe ir la siguiente información:

- **Nombre completo del paciente.**
- **Rut del paciente.**
- **Número de Lentes entregados al paciente.**

SÉPTIMO: En caso de no cumplimiento de los servicios encomendados, y en general cuando se contravengan los objetivos que se han tomado en consideración para la suscripción del presente contrato, la I. Municipalidad de Río Bueno - Departamento de Salud Municipal, se reserva el derecho de poner término anticipado y de forma unilateral al presente documento.

OCTAVO: Para cualquier efecto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, y se someterá a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cinco (3) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno – Depto. de Salud (2) y (1) del Señor John Esteban Salgado Vargas, dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


JOHN ESTEBAN SALGADO VARGAS
RUT.: 15.508.792-7
REPRESENTANTE LEGAL




OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)